

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

CLASE DE PROCESO: VERBAL DECLARATIVA DE PERTURBACIÓN
RADICADO No.: 1500I31530022022-00204-00
DEMANDANTE: MERCEDES RIOS CRUZ
DEMANDADO: ZENAIDA RIOS RAMIREZ y otros
ASUNTO: REQUERIMIENTO ART 317 CGP

Tunja, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Tener por allegada la póliza obrante a PDF No.009 del Expediente Digital.

Requerir a la parte demandante a efectos de dar cumplimiento al ordinal tercero de la providencia de cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023), esto es lo relacionado con la notificación a la demandada en un término no mayor a treinta (30) días, conforme al artículo 317 del C.G.P. so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 36**,
hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38a421c6428d7424565709e56f50ae1ebe44d0e232b3f8f10672c9c53e7d593**

Documento generado en 20/10/2023 02:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>